



MAT.: RECONOCE FERIADO LEGAL PROGRESIVO A
FUNCIONARIO MUNICIPAL QUE SE INDICA.

ALGARROBO, 27 ENE 2022

DECRETO N° P 0401



VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- I. Teniendo presente; certificado de vacaciones progresivas, emitido por la **AFP CAPITAL** de fecha 27 de Enero del 2022, el cual consta que **Doña Karla Andrea Libiot Viguera**, registra un total de 18 años, por lo tanto, le corresponden 20 días hábiles de Vacaciones.

DECRETO:

- I. RECONÓCESE, al funcionario municipal, **Doña Karla Andrea Libiot Viguera**, Cédula nacional de Identidad N° , Escalafón Administrativos, asimilado al **Grado 13°**, el derecho correspondiente a Feriado Legal Progresivo establecido en el artículo 102 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales de **20 días hábiles al año**, por tener 18 años de servicio como dependiente, a contar del Feriado Legal Año 2022.-

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JLYM/PFMM/U.C/PYU/jmm.

DISTRIBUCIÓN

- Recursos Humanos (1)
- Interesado (1)
- Archivo (2)

